



Consejería de Obras Públicas y Transportes

Comisión Provincial de Urbanismo de Sevilla

Para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Real Decreto 1346/76, de 9 de abril, se hace público que la Comisión Provincial de Urbanismo de Sevilla, constituida legalmente en sesión ordinaria de 30 de octubre de 1991, ha dictado las siguientes resoluciones: -

1. Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de El Coronil, promovido por el propio Ayuntamiento.
Se acompaña texto íntegro de la resolución para su transcripción completa en el anuncio. (Anexo 1).
 2. Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de La Rinconada, promovida por el propio Ayuntamiento.
Se acompaña el texto íntegro de la resolución para su transcripción completa en el anuncio. (Anexo 2).
 3. Modificación P. de las Normas Subsidiarias en la U.A.R.-4, de Osuna, promovido por el propio Ayuntamiento.
Se acompaña texto íntegro de la resolución para su transcripción completa en el anuncio. (Anuncio 3).
 4. Modificación P. de las N. S. en lo relativo al Plan Parcial número 5 «Hacienda Benazuzá», en Sanlúcar la Mayor, promovido por propio Ayuntamiento.
Se acompaña texto íntegro de la resolución para su transcripción completa en el anuncio. (Anexo 4).
 5. Modificación P. del artículo 156 de las Normas Subsidiarias de Sanlúcar la Mayor, promovido por el propio Ayuntamiento.
Se acompaña texto íntegro de la resolución para su transcripción completa en el anuncio. (Anexo 5).
 6. P.E.R.I. «El Prado», en Bormujos, promovido por don José Ruiz Moreno.
Se acompaña texto íntegro de la resolución para su transcripción completa en el anuncio. (Anexo 6).
 7. Plan Parcial número 5 «Hacienda Benazuzá», en Sanlúcar la Mayor, promovido por don Rafael Elejabeitia Miñur.
Se acompaña texto íntegro de la resolución para su transcripción completa en el anuncio. (Anexo 7.)
- Contra estas resoluciones pueden las partes interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación.
- El Secretario.—Rafael Suárez Muñoz.—V.º B.º: El Vicepresidente, Manuel Vieira Díaz.

ANEXO 1

Visto el expediente SE/104/91, tramitado en la Delegación Provincial de Sevilla, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, referente al Proyecto de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de El Coronil, promovido por el propio Ayuntamiento.

Vistos el Real Decreto 58/1987, de 25 de febrero, sobre modificaciones en la composición de las Comisiones Provinciales de Urbanismo de Andalucía; Decreto 194/83, de 21 de septiembre, regulador de las competencias de los Organos Urbanísticos de la Junta de Andalucía; Ley del Suelo vigente y Normativa Urbanística Complementaria; y Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Resultando que el proyecto de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de El Coronil ha sido sometido al procedimiento que para su aprobación se establece en el artículo 41 de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en relación con lo especificado en el artículo 70.3 de la referida Ley.

Resultando que sus determinaciones son las que se especifican en el artículo 71.3 de la referida Ley del Suelo y normativa complementaria del Reglamento de Planeamiento, por lo que el documento constituye un planeamiento válido para regular el desarrollo urbanístico de El Coronil.

Considerando que, no obstante lo anterior, a los efectos de perfeccionar su regulación urbanística, esta Comisión Provincial entiende que deben introducirse las siguientes rectificaciones en sus determinaciones:

- 1) Para facilitar la gestión del equipamiento general, residencia

grado de edificación de este sector y su poca superficie, se considera más ajustada a la realidad la clasificación del sector como suelo urbano.

2) Debe eliminarse la dispensa contenida en las Normas Subsidiarias respecto a la no necesidad de reservar suelo escolar en los planes parciales que desarrollen el suelo apto para urbanizar de uso residencial.

3) Deben eliminarse las deficiencias existentes en el articulado de las Normas Urbanísticas, en el sentido que se especifica en el informe del Departamento de Urbanismo de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

4) Debe completarse la normativa de protección de los yacimientos arqueológicos, en el sentido especificado en el informe de la Delegación Provincial de Cultura.

5) Establecer las medidas correctoras que se proponen en el sentido emitido por el AMA.

A tal fin y para subsanar las deficiencias especificadas en los apartados 3, 4 y 5 de este considerando, se hace necesario que por el Ayuntamiento de El Coronil, se redacte un documento complementario que recoja las especificaciones contenidas en los referidos informes.

De conformidad con la Propuesta de la Ponencia Técnica, esta Comisión Provincial de Urbanismo, en su sesión del día treinta de octubre de 1991, por unanimidad,

Ha resuelto: Aprobar definitivamente las Normas Subsidiarias del Planeamiento de El Coronil, tal como se especifica en el artículo 41 de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, con las siguientes determinaciones:

a) El Ayuntamiento de El Coronil deberá redactar un documento complementario a las Normas Urbanísticas de las Normas Subsidiarias en el que se subsanen adecuadamente las deficiencias especificadas en el considerando único de esta resolución.

Una vez redactado el referido documento, deberá someterlo a la aprobación de esta Comisión, una vez que haya sido aceptado por el Pleno de esa Corporación.

b) Aprobado por la Comisión Provincial de Urbanismo el documento complementario al que se hace referencia en el apartado anterior, el Ayuntamiento deberá confeccionar un texto refundido que recoja, ordenadamente, todas las determinaciones que resulten aprobadas de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de El Coronil.

Este texto refundido se someterá a la aceptación de esta Comisión Provincial.

Notifíquese la presente resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.

El Vicepresidente de la Comisión Provincial de Urbanismo de Sevilla, Amador López Muñoz.

ANEXO 2

Visto el expediente SE/126/91, tramitado en la Delegación Provincial de Sevilla, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, referente al Proyecto de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de La Rinconada, promovido por el propio Ayuntamiento.

Vistos el Real Decreto 58/1987, de 25 de febrero, sobre modificaciones en la composición de las Comisiones Provinciales de Urbanismo de Andalucía; Decreto 194/83, de 21 de septiembre, regulador de las competencias de los Organos Urbanísticos de la Junta de Andalucía; Ley del Suelo vigente y Normativa Urbanística Complementaria; y Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Resultando que el proyecto de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de La Rinconada ha sido sometido a la tramitación que para su aprobación se establece en el artículo 151.2 del Reglamento de Planeamiento de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Resultando que este documento urbanístico desarrolla las determinaciones que se especifican en el artículo 93 del referido Reglamento, con la documentación mínima que se relaciona en su artículo 97.

Resultando que, no obstante la adecuación a la legalidad urbanística de las determinaciones de las Normas Subsidiarias, en determinaciones de las Normas Subsidiarias, en determinados aspectos deben de ser corregidas, en los términos que se especifican seguidamente, con el fin de ajustarse mejor a los planes y programas de organismos sectoriales y para mejorar su regulación urbanística:

- 1) En las Normas Subsidiarias se recoge el trazado del arco Norte de la ronda viaria de Sevilla, que se propone en el avance de las directrices para la coordinación urbanística en el Área Metropolitana